

DECRETO N° 159/2022
CRESPO (E.R.), 21 de Marzo de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con la Sra. Cristina Soledad Tablada, bajo Expte. N° 292/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Tablada solicita un aporte económico destinado a solventar el costo del servicio de entierro de su hijo, quien falleció en enero de 2022.

Que la situación socioeconómica de esta familia es complicada, el único ingreso que disponen es mínimo e informal.

Que en febrero del corriente, se entregó en comodato una vivienda municipal para que viva la familia.

Que desde la Dirección de Desarrollo Humano, sugieren otorgar en forma directa al cementerio local un subsidio en especie consistente en 3 palet de ladrillos.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Dispónese otorgar a favor de la Sra. Cristina Soledad Tablada, DNI N° 42.071.306, un subsidio en especie, que será entregado en forma directa al Cementerio Católico de Crespo, representado por su Vocal el Sr. ISAAC Daniel José, D.N.I. N° 12.619.953, consistente en 3 palet de ladrillos.

Art.2º.-Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16.

Art.3º.-Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 –
Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.-Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría
y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.6º.-Comuníquese, publíquese, etc.